

24785 RESOLUCION de 14 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Santander, referente a la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Analistas programadores vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 25 de septiembre de 1981, se publica la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Analistas programadores, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, dentro del Grupo de Administración Especial y Subgrupo de Técnico, clase Técnicos Superiores. Dichas plazas están dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10 (coeficiente retributivo 4,0), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

Santander, 14 de octubre de 1981.—El Presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El Secretario, Manuel Valentín F. de Velasco.—7.279-A.

24786 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Murcia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General de esta Corporación, y visto el informe de la Secretaría General, se declaran admitidos provisionalmente los siguientes aspirantes, los cuales reúnen todos requisitos exigidos en la convocatoria:

1. D.^a Ramona Aguirre Muñoz de Morales.
2. D. Miguel José Aranzadi Martínez-Inchausti.
3. D. José Blázquez García.

4. D. Francisco Conesa Sánchez.
5. D. Manuel José Domingo Zaballos.
6. D. Antonio Jesús Felices Abad.
7. D. Antonio Fernández Cano.
8. D.^a José Enrique Fernández-Delgado Cerda.
9. D.^a Amparo Gosálvez Macías.
10. D.^a María Victoria Lorenzo Llañez.
11. D. Juan Antonio Megías García.
12. D.^a Rosario del Carmen Moreno Antequera.
13. D.^a María del Pilar Paredes Martín.
14. D. Alfredo Pérez Palomares.
15. D.^a María del Carmen Ruiz Llamas.
16. D. José Manuel Veiga Juan.
17. D.^a Isabel Vicente Vicente.

Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de julio de 1968.

Murcia, 15 de octubre de 1981.—El Presidente.—7.275-A.

24787 RESOLUCION de 15 de octubre de 1981, de la Diputación Provincial de Santander, referente a la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Programador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondiente al día 30 de septiembre de 1981, se publica la convocatoria del concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de Programador, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Diputación, dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, clase Técnicos Auxiliares. Dicha plaza está dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 6 (coeficiente retributivo 2,3), pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Santander, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ella deberán manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en dicha convocatoria.

Santander, 15 de octubre de 1981.—El Presidente, José Antonio Rodríguez Martínez.—El Secretario, Manuel Valentín F. de Velasco.—7.280-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

24788 ORDEN de 8 de octubre de 1981 por la que se dispone la aprobación de un prototipo de medidor para carburantes líquidos, marca «ITT Conoflow Vaf», modelo «S-100-CA».

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por la Entidad «Auxitrol Ibérico, S. A.», con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Caucho, sin número, en solicitud de aprobación de un prototipo de medidor para carburantes líquidos, marca «ITT Conoflow Vaf», modelo «S-100-CA», con orificio de entrada y salida de 100 milímetros de diámetro para una capacidad de medición comprendida entre 120 y 2.400 litros por minuto, con contador totalizador, contador parcial y predeterminador, de fabricación holandesa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 13); Decreto 955/1974, de 28 de marzo, por el que se someten a plazo las autorizaciones de los modelos-tipo de aparatos de pesar y medir, y con el informe emitido por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, ha resuelto:

Primero.—Autorizar, por un plazo de validez que caducará el día 30 de junio de 1991, en favor de la Entidad «Auxitrol Ibérico, S. A.», el prototipo de medidor para carburantes líquidos, marca «ITT Conoflow Vaf», modelo «S-100-CA», con orificio

de entrada y salida de 100 milímetros de diámetro para una capacidad de medición comprendida entre 120 y 2.400 litros por minuto, con contador totalizador, contador parcial y predeterminador, y cuyo precio máximo de venta será de un millón tres mil (1.003.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación temporal del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del día 6 de agosto).

Tercero.—Próximo a transcurrir el plazo de validez temporal que se otorga, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica prórroga de la autorización de circulación del medidor, la cual será propuesta a la superioridad de acuerdo con los datos, estudios y experiencias llevada a cabo por la propia Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnica, la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología o de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía.

Cuarto.—Los medidores de gran caudal correspondiente al prototipo a que se refiere esta disposición llevarán inscritos en el cuadrante del dispositivo indicador, o sobre una placa debidamente precintada, las indicaciones siguientes:

- a) Marca y modelo del aparato.
- b) Nombre y dirección del distribuidor en exclusiva en España.
- c) Número de orden de fabricación del medidor, que coincidirá con el que figura en la placa de fábrica, así como el año de fabricación.

- d) El caudal máximo y mínimo, en la forma: «Caudal máximo 2.400 l/min.» y «Caudal mínimo 120 l/min.».
- e) Presión máxima de trabajo, para el medidor: «16 bar».
- f) Volúmen cíclico expresado en litros, en la forma: «V = 7,5 litros».
- g) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo, en la forma: «BOE».

Quinto.—Obligatoria en el cuadrante del medidor deberá llevar las indicaciones:

1. La unidad en que se expresen los volúmenes servidos, para este medidor: «litros».
2. La entrega mínima que puede ser servida con este medidor, en la forma: «Entrega mínima: ...».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 8 de octubre de 1981.

RODRIGUEZ INCIARTE

Ilmos. Sres. Presidente de la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia y Director general de Innovación Industrial y Tecnología.

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

- 24789** REAL DECRETO 2391/1981, de 20 de octubre, por el que se concede la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica a la señora Blanche H. Rockefeller.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a la señora Blanche H. Rockefeller,

Vengo en concederle la Banda de Dama de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

- 24790** REAL DECRETO 2392/1981, de 20 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Dumas Roland y William S. Paley,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 24791** ORDEN de 1 de octubre de 1981 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Ansola, a favor de don Juan Jorge Walford de Borbón.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con la Diputación Permanente de la Grandeza de España, Servicio de Asuntos de Gracia y Subsecretaría de este Ministerio, oída la Comisión Permanente del Consejo de Estado y conforme con el voto particular emitido por tres Consejeros,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Duque de Ansola, a favor de don Juan Jorge Walford de Borbón, por fallecimiento de don Manfredo de Borbón y Bernaldo de Quirós.

Lo que digo a V. E.

Madrid, 1 de octubre de 1981.

CABANILLAS GALLAS

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

- 24792** RESOLUCION de 8 de octubre de 1981, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Pablo de Metternich y de Silva la sucesión en el título de Conde de Castillejo.

Don Pablo de Metternich y de Silva ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Castillejo, vacante por fallecimiento de su madre, doña Isabel de Silva y Carvajal, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 8 de octubre de 1981.—El Subsecretario, Antonio Guhlón Ballesteros.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 24793** ORDEN 120/1981, de 10 de septiembre (rectificada), por la que se señala la zona de seguridad del Acuartelamiento Capitán Sevillano, de Prado del Rey (Madrid).

Advertido error en el texto remitido para la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 228, de 21 de septiembre de 1981, se transcribe a continuación íntegra y rectificada:

Por existir en la Primera Región Militar la instalación militar Acuartelamiento Capitán Sevillano, de Prado del Rey, en Madrid, se hace aconsejable preservarla de cualquier obra o actividad que pudiera afectarla, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército, a propuesta razonada del Capitán General de la Primera Región Militar, dispongo:

Artículo 1.º A los efectos prevenidos en el capítulo II del título primero del Reglamento de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, que desarrolla la Ley 8/1975, de 12 de marzo, se considera incluida en el grupo segundo la instalación militar Acuartelamiento Capitán Sevillano, de Prado del Rey, en Madrid.

Art. 2.º De conformidad con lo preceptuado en el artículo 15 del citado Reglamento, se señala una zona próxima de seguridad, que vendrá comprendida por un espacio de 300 metros contados a partir del límite exterior o líneas principales que definen el perímetro más avanzado de la instalación.

Art. 3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del mencionado Reglamento, se declara zona de seguridad radioeléctrica a una de 4.000 metros de anchura.

Art. 4.º En aplicación de lo establecido en el artículo 16 del mencionado Reglamento, se establece como zona de seguridad radioeléctrica la definida por los siguientes determinantes:

Zona de instalación:

La del recinto militar.

Punto de referencia:

Longitud: 03º 47' 11" W.

Latitud: 40º 24' 26" N.

Altitud: 670 metros s.n.m.

Plano de referencia:

El horizontal correspondiente a 670 metros.

Superficie de limitación de altura:

La de pendiente del 5 por 100 a partir del perímetro del recinto.

Superficies de limitación de alturas de los radioenlaces:

Las que figuran en el cuadro A, que se adjunta como anexo.

DISPOSICION ADICIONAL

Aquellas instalaciones radioeléctricas que se encuentren dentro de la zona de seguridad radioeléctrica mencionada, que hayan sido previamente autorizadas, no les afectará ningún tipo de limitación a que hace referencia la presente Orden ministerial, aun en el caso de variar su ubicación, siempre que no interfieran a las del Acuartelamiento Capitán Sevillano y no sean modificadas sus características actuales.

Madrid, 10 de septiembre de 1981.

OLIART SAUSSOL